



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2022-CM/MDRT

Río Tambo 28 de enero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022, realizada el día 28 de enero del 2022, El Honorable Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Río Tambo emitió el Acuerdo de Concejo N° 002 - 2022-CM/MDRT, de fecha 28 de enero del 2022, bajo el amparo de los siguientes informes puestos ante el Pleno del Concejo Municipal: Informe N° 003-2022-KMCC/SGDA/MDRT; Informe N° 013-2022-SGP-GPP/MDRT; Informe N° 005-2022-KMCC/SGDA/MDRT; Informe Legal N° 014-2022-OAJ-MDRT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Río Tambo requiere dotarse de una ordenanza que establezca un



 municipaliddistritalriotambo@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Río Tambo

 www.muniriotambo.gob.pe

 Plaza Principal S/N - Puerto Prado - Río Tambo, Satipo, Junín



marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante **Informe N° 003-2022-KMCC/SGDA/MDRT**, de fecha 26 de enero del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDRT., Bach/ Kevin Casancho Cuba, solicita Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO"; alega que la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en el marco de sus funciones debe promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de que los ciudadanos y ciudadanas aborden los problemas ambientales de manera integral y participativa para mejorar su calidad de vida; Asimismo señala que es necesario contar con una Ordenanza Municipal que apruebe el documento técnico del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2022, En ese sentido, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para su aprobación, de igual forma solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 013-2022-SGP-GPP/MDRT**, de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la MDRT., Bach/Cont. Juan Carlos Ramos Domínguez, señala que revisado la parte normativa respecto a la solicitud de viabilidad presupuestal sobre ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, resulta procedente asignar recursos para su ejecución previa evaluación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, previa aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante **Informe N° 005-2022-KMCC/SGDA/MDRT**, de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDRT., Bach/ Kevin Casancho Cuba, solicita informe legal para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que, aprueba: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO".

Que, mediante **Informe Legal N° 014-2022-OAJ-MDRT**, de fecha 27 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Anibal P. Gabriel Mullihuara, declara PROCEDENTE, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que APRUEBA el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Tambo-2022.; En consecuencia, ELEVESE el aludido proyecto al Pleno del Concejo Municipal, para que someta a debate y apruebe en Sesión Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 9º, Inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO - 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Tambo 2022 que, Como anexo de 26 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese al Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobar un Plan de Trabajo para el año fiscal 2022 como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar la implementación al año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar recursos para el año fiscal 2022, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así Como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO. - Establecer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo (www.muniritambo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
13
Luis Antonio Buendía Vásquez
ALCALDE